

12:45.



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0130 - 2021-MPS/GM

Sechura, 29 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 0507-2021-MPS-GAJ de fecha 22 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **PAGO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TIEMPO DE SERVICIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 16146 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Sra. María Elena Tume Pulido, identificada con DNI N° 02743947, cónyuge supérstite del ex - servidor municipal Pedro Pablo Zapata Curo (+), solicita el Pago de Bonificación Especial por Tiempo de Servicios del referido ex Trabajador Municipal, como son Beneficios Sociales, considerando que la entidad, únicamente le ha considerado lo dispuesto por en el D.L. 276 y su Reglamento y lo establecido en el D.S. N° 420-2019-EF y no le ha reconocido lo dispuesto mediante Pacto Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2008-MPS/A de fecha 21 de julio de 2008.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2008-MPS/A, en su numeral 1.6 se acordó **“OTORGAR al personal nombrado afiliado al Sindicato una Bonificación especial por tiempo de servicios, equivalente a un sueldo íntegro por año de servicios, álcese de sus funciones”**

Que, mediante Informe N° 0619-2021-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS de fecha 01 de diciembre de 2021, la Responsable de la Oficina de Planillas, señala que considerando la vigencia del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, ha realizado la liquidación de beneficios sociales que corresponde a Ley, sin embargo, respeto a la solicitud de pago de beneficios sociales presentada por la recurrente, solicita opinión legal, requiriendo **¿Corresponde tener en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 582-2008-MPS/A, en su numeral 1.6?**, a fin de atender en forma correcta lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0461-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 01 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considerando el Informe de la Responsable de la Oficina de Planillas precedente, la vigencia del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la condición de ex servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del beneficiario, concluye se solicite la respetiva opinión legal con la finalidad de continuar con el trámite que corresponda.

Que, mediante Informe N° 0378-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 10 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que teniendo en cuenta los informes precedentes deriva el expediente original a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal, para la emisión del acto resolutorio, a fin de dar solución y continuar con las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo II del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 0582-2008-MPS/A y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que Dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos por condiciones especiales que corresponden a los servidores públicos nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, respecto a la consulta **¿Corresponde tener en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 582-2008-MPS/A, en su numeral 1.6? Opina:** Que, en el caso concreto no corresponde, ya que mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece el monto único consolidado de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, respecto al Grupo Ocupacional y Nivel remunerativo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 0582 - 2021-MPS/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud interpuesta por la Sra. **MARÍA ELENA TUME PULIDO**, identificada con DNI N° 02743947, cónyuge supérstite del ex - servidor municipal **PEDRO PABLO ZAPATA CURO (+)**, sobre **PAGO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.



M.P.S. 25
S.G.P.R.E.I.

(2) ... continúa Resolución Gerencial N° 0130- 2021-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS el cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



TFE/GM.
JMZM/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
Ing. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
C.I.P. 52643

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO

22 FEB 2022

N° REG: 209 HORA: 12:45pm
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 209
PASE A: U.E.I

PARA: Publicación en Portal Web Institucional

FECHA: 22/02/22 FIRMA: [Signature]

